

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

#### **4722** HOLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y HOLA TV, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba la transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General de Socios de HOLA, S.L. (sociedad absorbente), celebrada con carácter de universal, y el socio único de HOLA TV, S.L.U. (sociedad absorbida), acordaron el día 28 de junio de 2024 aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, transmisión en bloque de todo su patrimonio, y sucesión universal en derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente (la "Fusión"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 18 de junio de 2024, elaborado conjuntamente por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes (el "Proyecto").

Igualmente, se hace constar que, al pertenecer de forma directa a la Sociedad Absorbente la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, la Fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023, cuyo régimen resulta de aplicación.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 9 del RDL 5/2023, que exige la publicación y depósito previo del proyecto de fusión, teniendo en cuenta que la decisión ha sido adoptada por el socio único de la Sociedad Absorbida y por unanimidad de la Junta General de la Sociedad Absorbente celebrada con carácter de universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, los cuales están a su disposición en el domicilio de las sociedades participantes, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a solicitar las garantías pertinentes en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023 durante el plazo de un mes a contar desde la última fecha de publicación del anuncio de fusión.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 22 de julio de 2024.- Presidente del Consejo de Administración, D. Eduardo Sánchez Pérez.

ID: A240035462-1